

GARANTÍA PROFESIONAL

Colegios Oficiales Las corporaciones de derecho público desarrollan diversos fines y competencias para asegurar una correcta práctica laboral, tanto para los colegiados como para la sociedad



Para ejercer la profesión de enfermería es necesario colegiarse. ARCHIVO

Diario de Noticias

Los primeros colegios profesionales, de los que se tiene constancia, nacieron en la Edad Media, cuando surgen como órgano de expresión de los dos núcleos profesionales típicos de la universidad medieval: los jurídicos y los sanitarios.

Durante el siglo XIX, el liberalismo doctrinario intentó eliminarlos, argumentando que su funcionamiento era tan anacrónico como los gremios, pero no lo consiguió.

Actualmente en la sociedad española, los colegios profesionales cuentan con una larga tradición pero se empiezan a configurar, tal y como los conocemos hoy, a partir del segundo tercio del siglo XIX. Hoy en día, España cuenta con medio centenar de profesiones repartidas en cerca de 1.000 colegios profesionales.

Estos representan la mejor alternativa de los licenciados en diversas materias para llevar a cabo su trabajo, obteniendo así una representación y defensa de su profesión. Estas entidades responden a corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se rigen por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, por sus Estatutos Particulares, Reglamentos de Régimen Interior, y demás disposiciones estatales o

autonómicas.

Naturaleza

Los colegios profesionales, corporaciones amparadas por la ley y reconocidas por el Estado, poseen personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Para su actuación en Navarra, los colegios se atienen a la Ley Foral 3/1998 de 6 de abril.

Los fines esenciales de los colegios recaen, principalmente, en representar y defender la respectiva profesión, así como los intereses generales de los colegiados, siempre teniendo en cuenta a la sociedad. Por otro lado, se caracterizan por ordenar, en su respectivo ámbito y dentro del marco legal establecido, el ejercicio de la profesión. Todo ello, sin perjuicio de la competencia de las Administraciones Públicas de Navarra, por razón de empleo del personal a su servicio. Asimismo, entre sus fines, también destaca velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, asegurar que la actividad de sus miembros esté sometida a las normas deontológicas de la profesión y a las requeridas por la sociedad a la que sirven.

Funciones de los colegios

Una de las razones para justificar la existencia de los colegios es

que estos velan por la calidad de los profesionales. En ese sentido, cada institución tiene sus propios parámetros.

Para el cumplimiento de estos fines, los colegios han de comprometerse para llevar a cabo funciones como asegurar el respeto de los derechos e intereses de los ciudadanos en sus relaciones con los profesionales, velando por la ética profesional y ejerciendo la potestad disciplinaria; organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, asistencial y cultural de interés para los colegiados, abierto al intercambio de experiencias y conocimientos entre profesionales con independencia de su colegiación, y promover la formación profesional permanente; evitar el intrusismo y la competencia desleal entre profesionales; in-

tervenir en los conflictos profesionales que se susciten entre colegiados o de éstos con terceros; encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales; aprobar sus presupuestos y regular y fijar las aportaciones de sus colegiados e informar los proyectos; entre otros.

Red de Colegios profesionales

Durante 1995 y con el fin de desarrollar las posibles aplicaciones que empezaban a nacer debido a la utilización de la telemática y, en particular, de los recursos de la red de Internet por parte de los profesionales, se comenzó un proyecto de colaboración entre los Colegios de Ingenieros de Caminos, Ingenieros Aeronáuticos y Farmacéuticos de Madrid, que fructificó en una comisión intercolegial de servicios telemáticos en noviembre de 1995. Esta comisión se transformó el 31 de diciembre de 1996 en la Fundación Red de Colegios Profesionales.

Las actuaciones de la Fundación tratan de dar respuesta a las necesidades del colectivo de colegiados de España. Entre los objetivos de la Fundación se encuentran el de desarrollar las aplicaciones que ofrece Internet, fomentar la innovación y la formación en técnicas informáticas y, en general, patrocinar cualquier tipo de actividades relacionadas con el sector de la telemática. ■

Los primeros colegios de los que se tiene constancia nacieron en la Edad Media

Las corporaciones velan por la actividad profesional y por los intereses de los colegiados

Colegiarse

Para formar parte de un colegio profesional, el recién graduado debe asegurarse primero de que exista un colegio que lo respalde, ya que hay profesiones que carecen de tal agrupación. Para obtener la membresía, generalmente, debe pagar una cuota mensual o anual y aportar el título que le acredita como graduado de determinada carrera. Asimismo, muchas veces el disfrute de convenios entre las universidades y los colegios es una de las principales ventajas que obtienen los colegiados. A su vez, cabe destacar que el colegio, además de velar por los intereses de sus miembros, aporta numerosas ventajas como: bolsa de empleo; página web con diversa información; publicaciones como, por ejemplo, una revista; seguro profesional; visados; o cursos de formación entre otros.